En las instalaciones del IDERF del Municipio de Fusagasugá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2022, se reunieron el licenciado **ELVIS YONJAN CORTE GARCIA,** director y representante legal, la profesional **GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES,** en calidad de Supervisor y la señora **NUBIA YANETH RICO CANTOR** c.c. 39.626.493, en calidad de Contratista, una vez supervisadas y recibidas a plena satisfacción las actividades encomendadas, dentro del objeto del Contrato en mención, emito el siguiente informe.

1. **INFORMACION DEL CONTRATO Y GARANTIAS:**

CIUDAD:	**FUSAGASUGÁ**	**FECHA DE ACTA:**	**29**	**11**	**2022**	**ACTA No.**			**05**	
CONTRATO:	**144 DE 2022**	**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**					**23**	**08**	**2022**	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CATERING PARA LOS EVENTOS INSTITUCIONALES LIDERADOS POR LA ENTIDAD EN SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.									
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS MESES Y 15 DIAS O HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 LO QUE PRIMERO SUCEDA.	**FECHA INICIO**	**25**	**08**	**2022**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**15**	**12**	**2022**	
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE									
VALOR DE LA ADICION	TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE									
VALOR TOTAL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) M/CTE									
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NUBIA YANETH RICO CANTOR** c.c. 39.626.493									
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	**GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES** Profesional Especializado									
APOYO AL SUPERVISOR:										
INGRESO AL ALMACÉN:	**No Aplica**	**x**	**Aplica**		**Numero**		**Fecha ingreso**			

A continuación, se relaciona la póliza para la aprobación del contrato

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN
14-44-101190340	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/08/2022	15/10/2023	$2.500.000	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	24/08/2022
	CALIDAD DEL SERVICIO	23/08/2022	15/10/2023	$2.500.000		
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/08/2022	15/07/2023	$1.250.000		

A continuación, se relaciona la póliza para la aprobación del contrato adición:

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN
14-44-101190340	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/08/2022	15/10/2023	$2.800.000	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	9/11/2022
	CALIDAD DEL SERVICIO	23/08/2022	15/10/2023	$2.800.000		
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/08/2022	15/07/2023	$1.400.000		

A continuación, se relaciona la actualización de la póliza a la firma del acta de inicio:

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN
14-44-101190340	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/08/2022	15/10/2023	$2.500.000	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	24/08/2022
	CALIDAD DEL SERVICIO	23/08/2022	15/10/2023	$2.500.000		
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/08/2022	15/07/2023	$1.250.000		

ACTAS DE SUSPENSIÓN:

Suspensiones

Número de Suspensión	Fecha de Acta	Fecha de Finalización	Plazo de la Suspensión

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevó a cabo tal y como se estipuló en los términos del objeto contratado, cumpliendo las partes con las obligaciones respectivas, según consta en el informe final.

3. ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	-----
PRORROGAS		X	-----
MULTAS		X	-----
ADICIONES	X		-----
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	-----
CADUCIDAD		X	-----

4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

a) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

# CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	FUENTE
2022000107	14/06/2022	$ 25.000.000	1.2.2.0.00, 1.3.3.2.00.
2022000010	21/09/2022	$ 3.000.000	13.3.2.00

b) REGISTRO PRESUPUESTAL:

# REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBROS	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	FUENTE
2022000200	2.3.2.02.02.006	Servicios de suministro de comidas y bebidas	25/08/2022	$ 25.000.000	1.2.2.0.00, 1.3.3.2.00
2022000009	2.3.2.02.02.006	Servicios de suministro de comidas y bebidas	21/19/2022	$ 3.000.000	1.3.3.2.00

# RP	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	VALOR	FECHA
2022000200	2.3.2.02.02.006	43	4301	4301007	757	1.2.2.0.00	63391	$ 4.000.000	25/08/2022
	2.3.2.02.02.006	43	4301	4301007	759	1.2.2.0.00	63391	$ 3.000.000	
	2.3.2.02.02.006	43	4301	4301035	762	1.2.2.0.00	63391	$ 3.000.000	
	2.3.2.02.02.006	43	4301	4301001	457	1.3.3.2.00	63391	$ 2.500.000	
	2.3.2.02.02.006	43	4301	4301007	759	1.3.3.2.00	63391	$ 5.000.000	
	2.3.2.02.02.006	43	4301	4301032	760	1.3.3.2.00	63391	$ 2.500.000	
	2.3.2.02.02.006	43	4301	4301035	762	1.3.3.2.00	63391	$ 5.000.000	
2022000009	2.3.2.02.02.006	43	4301	4301007	759	1.3.3.2.00	63391	$ 3.000.000	21/092022

c) VALORES DEL CONTRATO

VALOR INICIAL	$ 25.000.000	
VALOR ANTICIPO	$ 0	
VALOR ADICIONAL	$ 3.000.000	
TOTAL, PARCIALES		$ 0
VALOR PRESENTE ACTA		$ 27.998.400
SALDO A FAVOR DE IDERF	$ 0	$1.600
TOTALES	$ 28.000.000	$ 28.000.000

VALOR CONTRATO		$ 25.000.000	
# PAGO PARCIAL	SALDO CONTRATO	PAGO PARCIAL VALOR	NUEVO SALDO
ADICIÓN No.	SALDO ANTERIOR	VALOR ADICIÓN	NUEVO SALDO
ADICION UNO	$ 25.000.000	$ 3.000.000	**$ 28.000.000**
# PAGO PARCIAL	SALDO CONTRATO	PAGO PARCIAL VALOR	NUEVO SALDO
CUENTA DE COBRO fecha 29/11/2022	**$ 28.000.000**	**$27.998.400**	**$1.600**

SALDOS A FAVOR DEL IDERF							
RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	VALOR
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301007	757	1,2,2,0,00	63391	$1.600

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.
QUINTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el IDERF queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.
SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia que el contratista presento certificación de aportes al sistema de seguridad y social.
SEPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.
OCTAVA: El contratista manifiesta que el IDERF cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.
NOVENA: Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista asumirá la responsabilidad por reclamaciones o acciones Judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDERF, por motivos que le sean imputables al Contratista, según lo establecido en el Contrato objeto de la presente liquidación.

La documentación anteriormente relacionada se archivará en la carpeta original del contrato, la que reposa en la oficina jurídica del IDERF, amparado en el principio de la buena fe de la contratación pública se liquida el contrato No. 144 – 2022.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, al veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

ELVIS YONJAN CORTES GARCIA
Director IDERF

NUBIA YANETH RICO CANTOR
CONTRATISTA
CC. 39.626.493

GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES
Supervisor

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

A los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron **ELVIS YONJAN CORTES GARCÍA** director y representante legal del IDERF la profesional **GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES**, en calidad de supervisora designada por el señor director, el apoyo a supervisión **DANIEL FRANCISCO CARRILLO PARRA**, del Contrato No. **CPS 2023-070** y la señora **NUBIA YANETH RICO CANTOR** identificado con **C.C. 39.626.493 de Fusagasugá,** en calidad de contratista, con el objeto de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No CPS 2023-070, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, conforme a las siguientes consideraciones:

1. **INFORMACION DEL CONTRATO Y GARANTIAS:**

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ	**FECHA DE ACTA:**	04	12	2023	**ACTA No.**					09
CONTRATO:	CPS 2023 -070	**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**						16	03	2023	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS DE CATERING PARA LOS EVENTOS INSTITUCIONALES LIDERADOS POR LA ENTIDAD EN SECTORES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.										
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MES	**FECHA INICIO**	17	03	2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:**		15	12	2023	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE, INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.										
VALOR ADICION CONTRATO:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCENTA MIL PESOS ($4.480.000) M/CTE, INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY										
VALOR TOTAL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000) M/CTE, INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY										
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NUBIA YANETH RICO CANTOR** C.C. 39.626.493 de Fusagasugá										
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	**GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES** Profesional Especializado										
APOYO AL SUPERVISOR:	**DANIEL FRANCISCO CARRILLO PARRA** GESTOR DEPORTIVO										
INGRESO AL ALMACÉN:	**No Aplica**	**X**	**Aplica**		**Numero**		**Fecha ingreso**				

2. A continuación, se relaciona la póliza para la aprobación del contrato

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN

A continuación, se relaciona la actualización de la póliza a la firma del acta de inicio:

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN
11-44-101199546	Cumplimiento de contrato	14/03/2023	17/08/2024	$2.800.000	Seguro del estado S.A	17/03/2023
11-44-101199546	Calidad de Servicio	14/03/2023	17/08/2024	$2.800.000	Seguro del estado S.A	17/03/2023
11-44-101199546	Salarios , prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	14/03/2023	17/08/2024	$1.400.000	Seguro del estado S.A	17/03/2023

A continuación, se relaciona la póliza para la aprobación del contrato adición

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN
11-44-101199546	Cumplimiento de contrato	14/03/2023	17/08/2024	$3.248.000	Seguro del estado S.A	11/08/2023
11-44-101199546	Calidad de Servicio	14/03/2023	17/08/2024	$3.248.000	Seguro del estado S.A	11/08/2023
11-44-101199546	Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	14/03/2023	17/08/2024	$1.624.000	Seguro del estado S.A	11/08/2023

A continuación, se relaciona la póliza para la Liquidación

CÓDIGO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR	ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN
11-44-101199546	Cumplimiento de contrato	14/03/2023	17/08/2024	$3.248.000	Seguro del estado S.A	11/08/2023
11-44-101199546	Calidad de Servicio	14/03/2023	17/08/2024	$3.248.000	Seguro del estado S.A	11/08/2023
11-44-101199546	Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones	14/03/2023	17/08/2024	$1.624.000	Seguro del estado S.A	11/08/2023

ACTAS DE SUSPENSIÓN:

Suspensiones

Número de Suspensión	Fecha de Acta	Fecha de Finalización	Plazo de la Suspensión

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevó a cabo tal y como se estipuló en los términos del objeto contratado, cumpliendo las partes con las obligaciones respectivas, según consta en el informe final. El desarrollo del contrato fue de un 100%.

3. ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	-----
PRORROGAS		X	-----
MULTAS		X	-----
ADICIONES	X		-----
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	-----
CADUCIDAD		X	-----

4. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

a) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

# CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	FUENTE
2023000080	21/02/2023	$28.000.000	1.2.3.1.18

b) REGISTRO PRESUPUESTAL:

# REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBROS	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	FUENTE
2023000086	2.3.2.02.02.006	Servicio al alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas.	16/03/2023	$32.480.000	1.2.3.1.18

# RP	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	VALOR	FECHA
2023000086	2.3.2.02.02.006	43	4301	4301007	759	1.2.3.1.18	63311	$15.680.000	13/03/2023
2023000086	2.3.2.02.02.006	43	4301	4301032	760	1.2.3.1.18	63311	$8.400.000	13/03/2023
2023000086	2.3.2.02.02.006	43	4301	4301035	762	1.2.3.1.18	63311	$8.400.000	13/03/2023

c) VALORES DEL CONTRATO

VALOR INICIAL	$32.480.000	
VALOR ANTICIPO	$ 0	
VALOR ADICIONAL	$ 0	
TOTAL, PARCIALES		$23.303.750
VALOR PRESENTE ACTA		$9.175.000
SALDO A FAVOR DE IDERF		$1.250
TOTALES	**$32.480.000**	**$32.480.000**

VALOR CONTRATO		$32.480.000	
# PAGO PARCIAL	SALDO CONTRATO	PAGO PARCIAL VALOR	NUEVO SALDO
DOCUMENTO SOPORTE 10001	$28.000.000	$23.303.750	$4.696.250
ADICIÓN No.	SALDO ANTERIOR	VALOR ADICIÓN	NUEVO SALDO
1	$4.696.250	$4.480.000	$9.176.250
# PAGO PARCIAL	SALDO CONTRATO	PAGO PARCIAL VALOR	NUEVO SALDO
DOCUMENTO SOPORTE 10003	$9.176.250	$9.175.000	$1.250

SALDOS A FAVOR DEL IDERF							
RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	VALOR
2.3.2.02.02.006	43	4301	4301007	759	1.2.3.1.18	63311	$1.250

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Con ocasión al cumplimentó del objeto contractual, se recepción a satisfacción por parte del apoyo a la supervisión, la supervisión y entidad los servicios o bienes prestados por el contratista, previo al cumplimento del plazo estipulado dando por terminado de forma anticipada y bilateral de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el IDERF queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia que el contratista presento certificación de aportes al sistema de seguridad y social.

SEPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA: El contratista manifiesta que el IDERF cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

NOVENA: Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista asumirá la responsabilidad por reclamaciones o acciones Judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDERF, por motivos que le sean imputables al Contratista, según lo establecido en el Contrato objeto de la presente liquidación.

La documentación anteriormente relacionada se archivará en la carpeta original del contrato, la que reposa en la oficina jurídica del IDERF, amparado en el principio de la buena fe de la contratación pública se liquida el contrato No. CPS 2023 -070

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES
Profesional Especializada
Supervisor

NUBIA YANETH RICO CANTOR
C.C. No. 39.626.493 de Fusagasugá
Contratista

DANIEL FRANCISCO CARRILLO PARRA
Gestor deportivo IDERF
Apoyo a la Supervisión

ELVIS YONJAN CORTES GARCÍA
Director IDERF

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211